

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

8193 *HIDROTECAR, S.A.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de HIDROTECAR, S.A., en su reunión del 6 de Marzo de 2009, acordó, por unanimidad de los asistentes, ampliar el capital social, mediante la emisión de 66.492 nuevas acciones al portador, emitidas a la par, de 6,01 euros de valor nominal cada una, parcialmente liberadas, con un desembolso total por acción de 4 euros, lo que implica que 2,01 euros por acción serán con cargo a Reservas de libre disposición. La ampliación de capital aprobada es de un máximo de 399.616,92 euros, de los que 265.968,00 euros serán desembolsados por los accionistas que acudan a la ampliación, y, 133.648,92 euros con cargo a Reservas de libre disposición. Con cada 19 acciones antiguas se tendrá derecho a suscribir 12 acciones nuevas.

La Ampliación de capital se considerará válida, aún en el caso en el que no se complete íntegramente. Entendiéndose ejecutada y debiéndose elevar a público e inscribirse en el Registro Mercantil, por el importe que efectivamente se haya suscrito y desembolsado.

Los accionistas o los terceros, que hayan adquirido derechos a un accionista, deberán suscribir acciones, mediante una comunicación fehaciente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de ampliación de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en la que manifiesten su intención de acudir a la ampliación. En la comunicación deberá indicarse el número de acciones o derechos de los que es titular y el número de acciones que pretende adquirir, detallando las acciones que suscribe con derecho de suscripción preferente, y las acciones libres que desee suscribir, si las hubiere.

El desembolso deberá hacerse en el plazo de 5 días contados a partir de la suscripción (fecha de recepción de notificación, realizada mediante comunicación fehaciente, por parte del accionista o del tercero que haya adquirido derechos a un accionista), por un importe del 100% de las acciones que pretenda adquirir, a razón de 4 euros por cada acción. El importe total de las acciones que se pretende suscribir, deberá ser ingresado en la cuenta bancaria de HIDROTECAR, S.A. en el BSCH, numero 0049 6738 59 2816091216, indicando nombre y apellidos o razón social y en concepto: "suscripción"

Trascurrido el plazo de suscripción, los accionistas que no hubieren realizado notificación de suscripción, y no se hubiese recibido comunicación de suscripción por parte de terceros, que hayan adquirido estos derechos, se considerará que estos accionistas renuncian a su derecho de suscripción preferente, y otros accionistas podrán suscribir esas acciones libres siempre que lo hayan manifestado en la notificación de suscripción y hayan desembolsado el importe correspondiente.

Si hubiese más demanda de acciones libres, por parte de los accionistas que suscriben, que acciones libres disponibles, el Secretario del Consejo las asignará a prorrata, en la proporción de participación de capital que cada accionista demandante, tuviera antes de la ampliación.

Si algún accionista hubiese realizado un desembolso mayor, que el importe que le corresponde, en razón de las acciones libres que le han sido asignadas en el prorrateo, el Secretario procederá a su devolución.

Todas las comunicaciones deberán realizarse a la atención de: Daniel Martínez Pérez, Secretario del Consejo de Administración, a la siguiente dirección: HIDROTECAR, S.A., C/ La Ribera, SN, Apartado 281, 09007 BURGOS.

BURGOS, 14 de abril de 2009.- SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

ID: A090024236-1